

VISTO:

El Convenio de Prestación Servicios de Salud, suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario mejorar el funcionamiento y eficacia en los servicios de facturación y cobranza por recupero de los Servicios de Salud que presta el Hospital de la Comunidad "Dr. Rinaldo Maino",

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 2945 /17

Art. 1º.- **RATIFICASE** en todos sus términos el CONVENIO PRESTACION SERVICIOS DE SALUD, suscripto entre el Sr. Intendente Municipal Dr. Franco Danilo Morra, en representación de la Municipalidad de General Deheza y Salud y Gestión SRL, representada por su apoderado Julián Adrover, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del concejo Deliberante de General Deheza, a los 20 días del mes de Marzo del año 2017.